

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 25 de agosto de 1895

Número 198

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Dom. 25 El Purísimo Corazón de María.—San Luis, rey de Francia, (Fiestas de los pelagueros), y san Ginés de Arlés, mr.

Lun. 26 San Ceferino, papa y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N° 224. Permitir el libre desahucio de unas cajas.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalles.

OBSERVACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

N° 224

Palacio Nacional

San José, 23 de agosto de 1895

A solicitud de don Nicolás Jiménez Oreamuno, Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital de la ciudad de Cartago, el Presidente de la República, fundado en la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Permitir que entren libres de derechos de

aduana y muellaje treinta y cuatro cajas marcadas y numeradas

H. C. 1734

EX *Ville de S. Nazaire* de 12 del actual, las cuales contienen mármoles para el monumento que ha de erigirse en el cementerio de dicha ciudad de Cartago, á la memoria de doña Ana Cleto Ernesto de Mayorga como bienhechora del Hospital.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE general levantado por la Junta de Educación del distrito de Chis para con su producto construir el local que necesita la escuela de ambos sexos de dicho distrito.

A saber:

Aguilar Higinio.....	3.00	28.00
.. Fernando.....	3.00	
.. Dimas.....	6.00	
Berroyer Tomás.....	40.00	
Coto Juan, padre.....	10.00	
.. Juan, hijo.....	10.00	
.. Alajo.....	5.00	
Chaves Rafael.....	5.00	
Gutiérrez liberada padre.....	40.00	
.. Liberado hijo.....	5.00	
Manje Daniel.....	5.00	
Madrera Pedro.....	5.00	
Mata Manuel.....	5.00	
Mac Lemon Santiago.....	5.00	
Molina Antonio.....	5.00	
.. Dolores.....	5.00	
.. José Antonio.....	5.00	
Núñez Pedro.....	30.00	
.. José Amador.....	30.00	
.. Diego.....	5.00	
.. Pedro Víctor.....	15.00	
.. Simón.....	50.00	
.. Rafael.....	10.00	
Quirós Juan de Dios.....	10.00	
.. Zoquilo.....	10.00	
.. Juan Rafael.....	10.00	
Quirós Jacinto.....	5.00	
Rivera Adolfo.....	40.00	
Sánchez Bautista.....	10.00	
.. Evaristo.....	5.00	
Solano Rafael.....	5.00	
.. Raimundo.....	5.00	
.. José María.....	5.00	
.. Vicente.....	5.00	
.. Ramón.....	5.00	
.. Tomás.....	5.00	
.. Francisco.....	10.00	
Valde José.....	5.00	
Vargas Elias.....	10.00	
		680.00

Junta de Educación de Chis, 22 de julio de 1895.

El Presidente,

ELIAS G. VARGAS

Rogado por el vocal propietario don Higinio Aguilar, que no sabe firmar,

JOSÉ M. ORTIZ C.

Vocal propietario,

JOSÉ VALVERDE

DETALLE levantado por la Junta de Educación de la Uruca, para la compra del terreno en que se ha de construir la escuela de este distrito.

	Voluntario	Forzoso
Azuofa Sinfiorano.....	\$ 50.00	
Aguilar Félix.....	5.00	
Alvarez Niño.....	5.00	
Berrocal Manuel.....	2.00	
Carmona Miguel.....	5.00	
Coronado Josefa.....	10.00	
.. Andrés.....	100.00	
.. Manuel.....	15.00	
Chacón de R., unctión.....	10.00	
Esquivel Narciso.....	100.00	
.. Aniceto.....	25.00	
Estrada Manuel.....	10.00	
Fonseca Juan.....	2.00	
Fernández Gordiano.....	25.00	
Gómez Roque.....	5.00	
Garrón Francisco.....	5.00	
Hubbe.....	100.00	
Himénez Alejandro.....	50.00	
Jiger Gerardo.....	20.00	

Jiménez Alejo.....		\$ 100.00
.. José María.....	\$ 30.00	
.. Emmanuel.....		100.00
.. Ramona.....		5.00
Jara Jacinta.....		2.00
Jiménez Elena.....		50.00
Lara Salvador.....		25.00
Murillo José.....		5.00
Millet Víctor.....		25.00
Montero Jesús.....		5.00
Madrigal Juan.....		2.00
Mora Ramón.....		15.00
Mora Micaela.....		2.00
Méndez Mercedes.....		5.00
Porrás Agapito.....		2.00
.. J. María.....		2.00
.. José.....		2.00
Prado José María.....		15.00
Paat de Chacón Josefa.....		25.00
Paat de Herrera Nicolasa.....		10.00
Rojas F. Juan.....		100.00
Rivera José María.....		5.00
Ramos Patrocinio.....		5.00
Rojas J. Manuel.....		25.00
Rodríguez José Joaquín.....		10.00
.. José Antonio.....		2.00
Rojas Z. José.....		5.00
Rivera Manuel.....		35.00
Rojas Lorenzo.....		5.00
.. Leandro.....		30.00
.. J. Salvador.....		5.00
.. J. Juan.....		5.00
.. Manuel.....		2.00
.. J. José.....		2.00
.. Joaquín.....		2.00
Ramírez Rafael.....		2.00
Reyes Jesús.....		5.00
Rodríguez Jesús.....		2.00
Rivera Concepción.....		5.00
Salas Cleodomiro.....		40.00
Sánchez Gabriel.....		5.00
Segura José Dolores.....		5.00
Solorzano Nereo.....		5.00
.. Basilio.....		2.00
.. Lorenzo.....		2.00
Torres Jesús.....		10.00
Ulloa Rufino.....		10.00
Van Tatten Santiago.....		50.00
Benavides José.....		5.00
.. Mercedes.....		5.00
Villalobos Ramón.....		50.00
Vargas José.....		5.00
.. Rafael.....		30.00
Vargas Juan María.....		10.00
.. Andrés.....		
.. Manuel.....		10.00
.. Félix.....		5.00
Vargas Tito.....		10.00
Zúñiga Manuel.....		10.00
Salazar Francisco.....		100.00
Suma total.....	\$ 1,580.00	

El Presidente de la Junta, José Rojas Z.—Suplente, José M° Prado.—Proprietario, José M° Jiménez.—Proprietario, José Murillo.

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Belén, cantón de Carrillo, para la compra de muebles y útiles de ambas escuelas y refacción de la de varones.

Aguilar Andrés C.....	\$ 5.00	Chaves Federico.....	\$ 6.00
.. Andrés Chis.....	1.25	Divilla José María.....	1.00
.. José M.....	8.00	Díaz Juan Pío.....	1.00
.. Ramón.....	9.00	.. Manuel.....	1.00
Alvarez Cupertino.....	2.00	García Juan.....	1.50
.. Felipe.....	5.00	Gutiérrez José Ana.....	3.00
.. Florencio.....	1.00	Marchena Cristóbal.....	1.00
.. Jesús.....	1.50	.. Manuel.....	1.25
.. Rito.....	1.50	Méndez Crisanto.....	1.50
.. Santos.....	1.00	.. Eleuterio.....	1.00
Angulo Antonio.....	1.00	.. Miguel.....	1.00
.. Aquilino.....	1.00	.. Pedro.....	1.00
.. Arcadio.....	1.25	Mendoza Andrés.....	3.00
.. Dionisio N.....	1.00	.. Domingo.....	1.25
.. Tomás.....	4.00	.. Escolástico.....	1.50
.. Antonio.....	1.00	Moraga Laureano.....	1.50
.. Ignacio.....	2.00	.. Teodoro.....	1.00
.. Manuel.....	1.00	Morales Marcelo.....	1.50
.. María.....	1.25	Narrette Adolfo.....	3.00
.. Mercedes.....	2.00	.. Heliodoro.....	1.00
.. Benavides.....	1.00	.. Francisco.....	1.00
.. Salvador.....	3.00	.. Gabriel.....	2.00
.. Silvestre.....	7.00	.. Ismael.....	1.00
.. Teodoro.....	2.00	.. José M.....	1.00
.. Vicente.....	2.50	Moraga.....	1.00
Brieffo Daniel.....	5.00	.. Polcarpo.....	1.50
.. Doroteo.....	1.00	.. Teodoro.....	2.00
.. Carmona Andrés.....	1.50	Obando Ricardo.....	6.00
.. Antonio.....	3.00	Ortega Antonio.....	1.00
.. Antonio R.....	1.25	.. Jesús.....	1.00
.. Juan.....	3.00	.. Pedro.....	1.25
Castañeda Abel.....	1.00	.. Santos.....	1.00
.. Horacio.....	1.25	Ramírez Estanislao.....	1.50
.. Horacio.....	1.25	.. Francisco.....	2.00

Contreras Arturo.....	\$ 1-00	Ramírez Dilejono.....	\$ 1-00
Emilio.....	1-50	Ismael.....	1-25
Ensebio.....	1-00	Juan.....	1-25
Félix.....	1-50	Joaquín.....	3-00
Francisco.....	1-00	Jesús.....	1-25
José M. A.....	1-50	Nicolás.....	1-50
Jesús.....	1-50	Sandoval Andrés.....	1-00
Macario.....	1-00	Calisto.....	1-00
Ramón.....	1-00	Sánchez Rompio.....	2-00
Ricardo.....	3-00	Sequeira Domingo.....	1-50
Valentín.....	1-50	Patrocino.....	2-50
Cóndola Abraham.....	1-50	Vargas Jesús.....	1-50
Rosa.....	1-25	José María.....	3-00
Cruz Chavarría.....	2-00	Secundino.....	1-00
Chavarría Antonio.....	2-00	Villares Bartolo.....	1-25
Ascensión.....	1-50	Cayetano.....	1-25
Esteban.....	1-00	Jesús.....	3-00
José.....	1-50	José.....	3-00
		Total.....	\$ 219-00

SESIÓN 26ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José á las seis y media de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores

Doctor don Daniel Núñez, Presidente.
Ing. Manuel V. Dengo
" Gabriel Coronado
" Alberto Navarro, y el señor Gobernador de la provincia.

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Tomada en consideración la exposición hecha por la Junta calificadora de establecimientos de comercio, industria, etc., para el pago de impuestos municipales, en la cual manifiestan que en cuanto á relojerías, debe establecerse un segundo orden, pues de su visita de inspección, para cumplir con ese encargo, han visto prácticamente que hay establecimientos de este género, que no pueden competir por su cuantía y surtido con otros que merecen calificarse como de primer orden, afirmación que está corroborada con los memoriales de los señores Sazo y Quesada, y solicitan la creación de más de un orden para calificar los establecimientos de joyería y relojería de que duosen que en cuanto á tiendas generales, dicha Junta opina que debe crearse un quinto orden con \$ 5-00, de impuesto, dejando el 4º con \$ 10-00, pues de la visita que han practicado pudieron observar que los órdenes de calificación establecidos, no corresponden ni se armonizan con todas las clases de tiendas que existen en nuestra plaza, razón por la cual creen que debe establecerse el orden 4º que antes han aludido, opinión que está apoyada con las solicitudes de los señores Gaspar Ortuzo, Manuel y Ramón Maedrigal, Macedonio Esquivel, Pascual Campos y Gustavo Herrera, comerciantes de esta ciudad, que son de sentir que la calificación de establecimientos de é ellos debe aplicarse es la de un orden intermedio entre el cuarto y el tercero de la tarifa actual; y que en cuanto á almacenes, propone la comisión aludida la creación de un tercer orden, por razones análogas á las ya explicadas, proposición en que están de acuerdo los señores Guardia & Quelquejue, según se ve de su memorial, en el que solicitan que se cree un tercer orden de almacenes y se les califique en él; y

Considerando:

Que las razones expuestas tanto por la comisión como por los solicitantes que con ella opinan son atendibles por ajustarse á la equidad y á la justicia,

Se acuerda:

Crear un segundo orden para relojerías, con el impuesto de \$ 20-00 por trimestre, que el 4º orden de tiendas pague \$ 10-00 por trimestre, estableciendo un 5º orden con \$ 5-00, y crear un tercer orden de almacenes con el impuesto de \$ 50-00 por trimestre.

Queda así modificada en lo conducente la tarifa municipal de 11 de junio próximo pasado; y para el efecto de su aprobación elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo, para lo que tenga á bien resolver.

Art. III

La casa de comercio de Charpe, Chalk y Cª, se presenta por escrito manifestando que el impuesto por la representación de la Equitativa no lo podrán pagar porque no se les abona por honorarios más que cien pesos de este país y porque esa casa actualmente no emite pólizas en Costa Rica; y que si les carga con impuesto de casa de comisión, con \$ 60-00, no deben ser calificados como representantes de casas extranjeras con \$ 75-00, ni con \$ 25-00, porque justamente esa representación es lo que forma el negocio de Comisiones; y

Considerando:

Que las razones dadas en contra del primer punto no tienen ninguna fuerza persuasiva puesto que pueden renunciarse esa Agencia si no les conviene pagar el impuesto establecido; y en cuanto al segundo si es equitativo rebajar el impuesto de representación de casas extranjeras,

Se acuerda:

Desear la solicitud de los petentes en cuanto á la representación de la Equitativa: que se mantenga la calificación de \$ 60-00 como casa de comisión y que se rebaje á \$ 25-00 el impuesto por representación de casas extranjeras.

Art. IV

El señor Gobernador hizo moción á efecto de que se le autorice para comprar una máquina de escribir del mejor sistema conocido, con el objeto de dedicarla al servicio de las oficinas municipales por ser ya indispensable valerse de esta clase de medios, para abreviar el despacho de sus asuntos. Tomada en cuenta la moción propuesta,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para comprar la máquina á que se ha hecho referencia.

Art. V

El Licenciado don Mauro Fernández somete á la consideración de este cuerpo la siguiente proposición:

"Corporación Municipal del cantón de San José.

Mauro Fernández, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, ante vos expongo:

En la Avenida Central, Oéste, hay una extensión de 600 de cuatro metros entre las calles 26 y 29, Norte, que no tienen comunicación con la avenida 27.
Frente á mi propiedad en aquella avenida desemboca la calle 27, Norte. Propongo á la Municipalidad la continuación de dicha calle, atravesando mi propiedad, bajo las condiciones siguientes:

- 1º—Cedo el terreno para la continuación de la calle 27, en una extensión de 124 á 125 varas de largo, por 12 de ancho.
- 2º—La Municipalidad abrirá y macadamizará por su cuenta la calle y construirá las aceras respectivas á uno y otro lado.
- 3º—La Municipalidad también construirá por su cuenta el muro que fuere indispensable á ambos lados de la calle para evitar derrumbamientos en el corte que se haga, haciendo dos entradas, una de gradería al frente de la casa, y otra para carretas hacia el Sur de la anterior.
- 4º—La Municipalidad pasará por la prolongación de la calle 27 un tubo de cañería, al menos de tres pulgadas de diámetro.
- 5º—Me reservo el material de cal y canto que resulte de la destrucción de parte del muro.

El terreno que ofrezco ceder representa un valor de diez mil quinientos pesos (\$ 10,500-00), y como las obras que hubieran de ejecutarse alcanzarían cuando más á unos cuatro mil pesos (\$ 4000-00), mi oferta es ventajosa para los intereses del Municipio.

Si esta proposición no fuese aceptada, someto la siguiente á vuestra consideración:

Págueme por el Municipio el valor del terreno que ocupará la calle con un veinticinco por ciento menos de lo que resulte valer; haré de mi cuenta los muros de detención que el corte exija, lo mismo que las aceras, y pagaré por macadam lo que conforme á la ley me correspondiere.

Corren por cuenta de la Municipalidad los gastos de apertura y la colocación del tubo mencionado en el párrafo cuarto anterior.

Con todo respeto soy de la Corporación Municipal, muy atento y seguro servidor,

Mauro Fernández

San José, 15 de julio de 1895.

Terminada la lectura de dicha proposición,

Se acordó:

pasarla á estudio del Regidor Dengo, á fin de que vierta el dictamen correspondiente.

Art. 6º

El señor don Walter J. Field, en memorial de quince de los corrientes, expone: que según el recibo 4736 ha satisfecho en la Tesorería Municipal la suma de \$ 5080 por impuesto de su patio de beneficiar café, situado en Curridabat: que en ese recibo se expresa que el impuesto corresponde al año que principia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre del año en curso; que como la nueva tarifa de impuestos municipales, en virtud de la cual ha pagado esos cincuenta pesos, comienza á regir el primero del mes en curso, claro es que el impuesto por que ha pagado corresponde al año que empieza el primero de julio de mil ochocientos noventa y cinco y concluye el treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis; que de otra suerte sería pagar dos veces en el mismo año un mismo impuesto, y que en esa virtud, respetuosamente pide á este cuerpo declare que el impuesto de patio cubierto por él corresponde al año que ha indicado y no al que empieza el primero de enero de dicho momento, y convencida esta Corporación de la justicia que asiste al reclamante,

Se acordó:

De conformidad.

Art. 7º

En curso de 8 de mayo anterior, don Francisco Monteleagre Gallegos expone: que se le ha notificado de la Tesorería Municipal, que en el presente año debe satisfacer la suma de cincuenta pesos como impuesto de su beneficio de café, situado en el Mojón, y que esto es un error que perjudica á sus intereses porque su establecimiento no es de primer orden; que á lo más podría calificarse de segundo, pues con sus libros demostraría fácilmente que el presente año sólo pudo beneficiar 1800 finques de café, sin poder llegar á 2000 por la pequeñez de su patio, por lo que solicita á esta Corporación mande suspender el cobro que se le hace mientras se procede á la nueva calificación; y si ésta ya estuviera hecha, atender el reclamo que desde luego hace, para que su beneficio de café se coloque en la categoría de segundo orden, cuyo impuesto está listo á satisfacer. Discutido el anterior reclamo, y en atención á que ya está hecha la calificación en el grado que se solicita, de acuerdo con la tarifa hoy vigente,

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 13 del corriente mes.

José Luis Irola Sáenz.....	Tomo. Asiento	57	5975
María Cerdas Bejarano.....	58	2502	
Maria Garro Sánchez.....	59	5251	
Petronila Arbolosa Pérez.....	59	820	
José Luis Irola.....	60	860	
Margarita Salazar Jiménez.....	60	870	
Maria Cerdas Bejarano.....	60	870	

Registro Público. San José, 22 de agosto de 1895.

JOSÉ M.º ACOSTA

Hacienda

Cable
Vista
3 d/ya	146	145	143	144	35
30 d/ya
60 d/ya
90 d/ya	144	143	143	144

Cable	148	152	153	147	143	144
Vista
3 d/ya	146	152	151	145	143	143
30 d/ya
60 d/ya	150
90 d/ya	144

1-Londres.....
2-Nueva York.....
3-San Francisco.....
4-Europa Occidental.....
5-España.....
6-Italia.....
7-Alemania.....
8-Bélgica.....
9-Salvador.....
10-Nicaragua.....

REGIMEN MUNICIPAL

ORDEN

Mientras se termina la composición de la Avenida Central Oeste, prohíbese desde esta fecha pasar con carretas ó vehículos cargados por dicha avenida, desde la cárcel pública hasta la Sabana, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que se contravenga á esta orden.

Gobernación de la provincia de San José. 21 de agosto de 1895.

C. Volo

BALANCE DE PRUEBA EN 31 DE JULIO DE 1895

Se dispuso:
Que el referido señor Monteleagre satisfaga la suma de \$ 25.00 por el impuesto que adeuda, según la tarjeta anterior, el cual corresponde al segundo orden.
Siendo las diez de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia

Moisés Morales

San José, 30 de julio de 1895.

AVISO

Los agricultores de esta provincia que deseen dedicarse al cultivo del ramío, pueden dirigirse á esta Gobernación para que se provean de cepas de esa planta.

Gobernación de la provincia de San José, 17 de agosto de 1895.

3—3 C. VOLIO

AVISO

Con el objeto de dar mayor realce á las fiestas con que el Gobierno piensa solemnizar la inauguración del Monumento de la Guerra Nacional, en los días 13, 14 y 15 de setiembre próximo, se previene á los propietarios de casas ó edificios en esta ciudad, que para esos días deben tener pintadas ó blanqueadas las paredes exteriores de las mismas, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de San José. 1º de agosto de 1895.

C. VOLIO

AVISO

Con fecha treinta y uno de julio próximo pasado fué presentado ante esta autoridad, en calidad de perdido, un buey alazán con un fierro semejante á una Y.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 20 de agosto de 1895.

MIGUEL ARIAS

AVISO

Con distintas fechas fueron depositados por la Policía de esta villa, en el corral del fondo, los animales siguientes:

Un caballo blanco, oreja gacha, marcado al lado de montar con un fierro confuso.

Otro caballo mosqueado, tuerto, marcado al lado de montar con un fierro semejante á una S.

Un buey hosco, machín, pailetas, cola blanca y marcado con un fierro confuso.

Los animales así descritos fueron tomados en la calle.

La persona que se crea con derecho á ellos puede legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. 22 de agosto de 1895.

Claudio Rojas

AVISO.

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una yegua tinteña con una pelota debajo de la panza, por haber transcurrido el término que la ley señala; siendo presentada á la Policía de esta villa como perdida.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. 20 de agosto de 1895.

El Jefe Político,
JESÚS CORDERO

AVISO

Con fecha diez de agosto corriente se depositó, tomado por la Policía, un caballo mosqueado, regular tamaño, encasquilado y marcado en un cuarto al lado de montar.

La persona que tenga derecho en dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 16 de agosto de 1895.

FÉLIX LÓPEZ F.

Folios	Titulo	SUMAS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
241	Capital		\$ 97270 01		\$ 97270 01
242	Censo de Pavas		555 40		555 40
243	Alimentos	\$ 3778 04	508 30	\$ 3490 74	
244	Supremo Gobierno, su cuenta		6560 25		6560 25
245	Viverías		9700 73		9700 73
246	Fondo Común	3686 48	26119 51	9935 07	26119 51
247	Plano de San José	959 51		959 51	
248	Arriendo de Pavas		20 00		20 00
249	Gastos generales	279 18	559 18		280 00
250	Desamparados		171 88		171 88
251	Rigües	785 24	1885 25	6501 99	
252	Aserrí		8333 21		8333 21
253	Fuero de Pavas	232 00	405 35		173 35
254	Cuentas corrientes	29819 91	468 39	19981 52	
255	Bienes raíces	1004423 97	53394 00	951009 97	
256	Cafetería	1970 80			1970 80
257	Caja	234491 30	230145 32	1345 74	
258	Alumbrado	9955 84	13656 88		4697 04
259	Eventuales	239 65	445 74	1750 21	
260	Vales á pagar	38583 52	44405 52		11680 00
261	Entradas á ciudad	41 30			41 30
262	Edificio del Fondo	20680 00		20680 00	
263	Ganancias y pérdidas				
264	Supremo Gobierno, etc. matadam			38607 35	38607 35
265	— etc. caminos			25975 95	25975 95
266	Mobiliario	1435 32		1435 32	
267	Presentación de animales	81 30		80 30	
268	Destajes	1072 25	12019 25		10947 00
269	Puentes de comercio		20017 30		20017 30
270	Hospicio de Huérfanos	350 00		350 00	
271	Arriendo Mercado		1371 01		1371 01
272	Riego	3486 64	3307 02	179 62	
273	Corral del fondo	32 00		32 00	
274	Cárceles	338 25	418 50		78 25
275	Remate de animales		186 65		186 65
276	Intereses y descuentos.	4249 83	3 18	4249 65	
277	Apertura de calles	1029 40		1029 40	
278	Venta de armas etc.		20 70		20 70
279	Lescomoción del Gobernador	150 00		150 00	
280	Sueldos	16277 01	22 50	16254 51	
281	San Juan	1406 40		1406 40	
282	Las Pavas	115 53			115 53
283	El Zapote	67 38			67 38
284	San Vicente	90 05			90 05
285	Alajuelita	289 00	1985 37		1696 37
286	San Jerónimo	8 00	15 04		7 04
287	El Molino	348 50	3253 81		2865 31
288	San Sebastián	39 30	1139 21	1099 91	
289	La Uruca	27 65	1982 49		1954 84
290	San Isidro	348 50	227 35		120 15
291	Mata Redonda	420 50	197 60	222 90	
292	Dos Rios	16 25	278 18		261 93
293	El Huaillo	100 00	130 65		130 65
294	Curridabat	390 00	9314 59		8924 59
295	Macadam	34061 55		24377 23	
296	Mulla	27 00	485 33		458 33
297	Puente Carrizpos				
298	Asco diario		397 10		397 10
299	Cementerio á María Aguilar	1541 29		1541 29	
300	Dolores á María Aguilar	2799 63		2799 63	
301	Soleidad á María Aguilar	816 50		816 50	
302	Caninos El Zapote	9377 72	268 50	9646 22	
303	— Las Pavas	275 15	290 30		215 15
304	— Dos Rios	1437 14	576 50		860 64
305	— San Juan	8241 17	210 00		8031 17
306	— Alajuelita	447 18	441 75	5 43	
307	— San Vicente	197 60	557 50		360 90
308	— La Uruca		69 51		69 51
309	— San Isidro	1019 70	1251 50		231 80
310	— San Jerónimo		22 31		22 31
311	— Turrujal	9 90	60 00		50 10
312	— San Sebastián	9 00	35 25		26 25
313	— El Laberinto		195 62		195 62
314	— La Polvora	214 00	103 64	110 36	
315	— Mata Redonda	137 42	79 50	57 92	
316	— Paso Ancho	168 84	8 00	100 84	
317	— El Molino	499 00	516 86		17 86
318	— El Huaillo	97 00	162 05		65 05
319	— Curridabat	534 52	1273 11		738 59
320	— Tirrazes		20 77		20 77
321	Banco Anglo Costarricense	236970 59	218408 54	18562 05	
322	Ensanche Maré	426 00	9478 73	4262 73	
323	Amón F. Duplantier	53300 77	53300 77		
324	Penje	137 93	709 50		571 57
325	Caminos		99 05		99 05
326	M. Valenzuela	1692 55		1692 55	
327	Pozo Artesiano	68 85		68 85	
328	Profilaxis Venérea	2778 47		2778 47	
329	Puente Tiripi		81 60		81 60
330	Pantón del Molón		784 65		784 65
331	El Carmen, caminos		970 73		970 73
332	La Merced		577 73		577 73
333	Waterloo & Sons	559 18			559 18
334	Presa Verilla		840 00		840 00
335	Atunjes y avenida	1000 00	1000 00		
336	Fiestas de 1894	3209 44		119 51	
337	A. E. Duplantier etc.; reintegros	1349 08	168 63		1180 45
338	— contrastos	4295 75	50324 70		46029 95
339	Diversiones públicas		542 05		542 05
340	Peceros en el corral		208 95		208 95
341	Materia de perros		750 00	750 00	
342	Contratos, Zúñiga		300 00		300 00
343	M. Calderón		27 00		27 00
344	Quebrada de Afros, 10ª avenida	1936 58	0 80	1935 78	
345	Galerón pasado	19 25	3475 00		3455 75
346	Rastro				
347					
348					
	Sumas iguales...	\$ 193036 25	\$ 193036 25	\$ 119273 27	\$ 119273 27

Contabilidad municipal de San José.

J. Zúñiga V.
Tenedor de Libros

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido presentados á esta oficina depositados los animales siguientes:

Mayo 8 Un caballo rosillo, sonto de ambas orejas y con un fierro así:

— 12 Una potranca melada oscura, sonto de ambas orejas, mostrenca.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de noventa días.
Agencia Principal de Policía. Los Quemados, 14 de agosto de 1895.

JOSÉ GONZÁLEZ

POLICIA DE HEREDIA

Con esta fecha ha sido puesta en libertad la señora Sara Delgado, la cual estaba detenida en la cárcel de esta ciudad, para remitirla á la casa de Reclusión, por no haber comparecido al registro de sanidad, en virtud de haberla fiado el señor Julio Sánchez Lepiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, esto por (\$ 500.00) quinientos pesos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia, 17 de agosto de 1895.

TRODOL ARGÜELLO

AVISO

Ante esta autoridad ha sido presentado como perdido un caballo salpicado, herrado con un fierro confuso al lado de montar, además tiene una orjea gacha. El que se crea con derecho puede ocurrir á legalizarlo dentro de tres meses que al efecto se señalan; y si pasado ese término no hubiere ningún reclamo, se procederá á substarlo.

Jefatura Política del cantón de Carrillo, 6 de agosto de 1895.

S. Ramirez

POLICIA DE SAN JOSÉ

Se ha notado que en ciertos establecimientos de abarrotes, por mantequilla pura se expende una sustancia compuesta de manteca de cerdo, sebo de res y mantequilla, que si bien no es nociva, el hecho de venderla como pura constituye una falta de policía que debe ser castigada conforme á la ley.

En consecuencia, al venderla adviértase lo que es, *Oleo mangarina* ó mantequilla artificial. El inciso 12.º artículo del Código Penal dice así: "Será castigado con arresto en sus grados mínimo á medio ó multa de uno á sesenta pesos: "El que defraudare al público en la venta de mantenimientos, ya sea en calidad, ya en cantidad, por valor que no exceda de diez pesos, y el que vendiere bebidas ó mantenimientos deteriorados ó nocivos".

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines indicados.

Agencia Principal de Policía. San José, 5 de agosto de 1895.

6-4

GREG° FUENTES G.

POLICIA de HEREDIA

Se presentó don Julio Sánchez Lépez, manifestando que renuncia la garantía que había otorgado á favor de la señora Sara Delgado, y esta Agencia aceptó dicha renuncia, continuando siempre en libertad la señora Delgado, con la garantía del señor Pablo Araya Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, quien oportunamente se presentó ofreciendo fiarla por quinientos pesos, por haber sido condenada á arresto en la casa de reclusión, con motivo de haber faltado al reconocimiento del registro de sanidad.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. 20 de agosto de 1895.

Tedulo Argüello

AVISO

A las doce del día diez de setiembre próximo entrante se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los animales siguientes: una ternera sarda, marcada con un fierro confuso y un ternero alazano, mostrenco.

Estos animales fueron presentados á la Policía de esta villa como perdidos y se subastan en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del Paraíso. 14 de agosto de 1895.

El Jefe Político,
Greg° S. Sáenz

AVISO

El doce del corriente fueron tomados por la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

Un toro alazano, con un fierro confuso.

Una yegua azulita, pequeña, marcada en el anca izquierda con un fierro semejante á una Y.

Las personas que se creen con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlos en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 20 de agosto de 1895.

Sebastián Murillo

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el fondo de esta villa los animales siguientes:

Junio 10 Un caballo melado, mostrenco, de regular tamaño y andadura.

22 Una ternera alazana, marcada con un fierro semejante á un número 4.

22 Una yegua retinta, marcada.

Julio 20 Un novillo hosco oscuro, mostrenco, cachos abiertos.

La persona que se crea con derecho á los animales referidos, ocurra á legalizarlos dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 2 de agosto de 1895.

PEDRO VALERIO

AVISO

El veinticinco de julio próximo pasado fué tomado por la policía como perdido un caballo melado, de buena andadura, herrado de jas cuatro patas y marcado en la pleta izquierda con una letra semejante á una E.

La persona que se crea con derecho á este animal, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 3 de agosto de 1895.

Sebastián Murillo

ANUNCIOS

AL PUBLICO

Habiendo sidó sustraídos el 20 del corriente, los números 5031 á 5050 (20 billetes), se pone en conocimiento del público que estos números serán excluidos y, por consiguiente no entran en juego, y se suplica á las personas á quienes por casualidad el usurpador les haya vendido alguno de los billetes indicados, se sirva dar aviso para ponerlo en conocimiento de la autoridad.

Tesorería de la Junta de Caridad de San José. 24 de agosto de 1895.

Elías Castro Ureña,

Notario Público,

despacha en el bufete del Licenciado don Ascensión Esquivel.

San José, 13 de agosto de 1895

AVISO

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en platinas ó fajillas, con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso.

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgada de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo, según se necesite.

Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

JOSÉ JOAQUIN TREJOS,

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: Avenida 6.ª, número 67, casa de las niñas Fernández, frente á la Inspección General de Enseñanza.

6—veces—1

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de agosto de 1895

	SALIDAS		LLEGADAS
	DÍAS	HORAS	DÍAS
INTERIOR			
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y jueves	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día,
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes
Aserri.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 a. m.	Martes
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados
Paraiso y Juan Vihías.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	8 a. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserri, Guatil y camino, Sarrazú y Santa María.....	Jueves.....	10 a. m.	Indeterminados
Tan Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves
Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabanailla.....	Martes, jueves y sábado.....	10 a. m.	El día 12
De Grecia á Naranjo y camino.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	8 a. m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	12 m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	11 30 a. m.	Diario
Terraba y Boruca.....	El día 12.....	3 50 p. m.	Diario
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	12 m.	El día 12
Sarapiquí.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
Ramal á Carrillo.....	1.º y 15.º	10 a. m.	Indeterminado
	Lunes, miércoles y viernes.....	7 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17, 28.	3 p. m.	4, 14, 23
Mala real vía Limón y Colón.....	26	8 p. m.	23
California y México.....	Miércoles	8 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 1.º	3 p. m.	2, 20
Honduras.....	11 y 1.º	3 p. m.	2, 20
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves
Europa y EE. UU. de América, vía New York.....	Domingos	8 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía New Orleans.....	Los miércoles	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.....	9	7 p. m.	12
Cuba, vapor español.....	20	7 p. m.	23
Hamburgo, paquetes postales.....	2, 17.	7 p. m.	3, 19.
Jamaica.....	11, 25.	8 p. m.	3, 19.

Dirección General de Correos.—San José, 30 de julio de 1895